

Seguro Multirriesgo del Hogar

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa : FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros

España CIF : G08171407 DGSFP (M0134) Producto : MR Hogar

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En que consiste este tipo de seguro?

Se trata de un seguro multirriesgo que, en relación al inmueble, mobiliario y otros bienes de una vivienda, permite asegurar en un único contrato de seguro diversas garantías de daños materiales, responsabilidad civil y otras prestaciones, según se hayan seleccionado e incluido expresamente en las Condiciones Particulares del contrato.



¿Qué se asegura?

Bienes asegurables

- ✓ Inmueble
- ✓ Mobiliario
- ✓ Joyas
- ✓ Objetos de valor especial
- ✓ Turismo en garaje

Garantías contratables:

- ✓ Daños materiales causados por:
 - ✓ Incendio, explosión, caída de rayo y sus complementarios.
 - ✓ Actos de vandalismo o malintencionados, inundación, humo, impactos, caída de aeronaves o astronaves, ondas sónicas, acciones tumultuarias y huelgas.
 - ✓ Fenómenos atmosféricos y filtraciones de agua de lluvia.
 - ✓ Ruina del inmueble causada por obras en el exterior.
 - ✓ Agua, incluido gastos de localización y reparación de avería.
 - ✓ Desatascos de conducciones de agua.
 - ✓ Exceso de consumo de agua.
 - ✓ Corrientes eléctricas anormales.
 - ✓ Avería o falta de suministro eléctrico en frigoríficos afectando a alimentos y medicamentos.
 - ✓ Rotura de cristales, loza sanitaria, mármoles, y otros elementos.
 - ✓ Robo, hurto y atraco.
 - ✓ Reposición de cerraduras y llaves.

Coberturas complementarias de daños materiales

- ✓ Desplazamiento temporal de bienes por viajes y traslados de vivienda.
- ✓ Restauración estética del inmueble.
- ✓ Ordenadores de uso particular.
- ✓ Rotura de tablets y móviles.
- ✓ Gastos y otras pérdidas: Asistencia de bomberos, demolición y desescombro, limpieza, extracción de lodos y bombeo de agua, reposición de documentos, obtención de permisos y licencias, desalojo forzoso o pérdida de alquileres, reconstrucción de zonas ajardinadas, vigilante jurado, y honorarios profesionales externos.
- ✓ Riesgos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS).

Prestaciones Asistenciales:

- ✓ Asistencia Hogar
- ✓ Bricohogar
- ✓ Asistencia informática
- ✓ Avería de electrodomésticos
- ✓ Protección Jurídica y reclamación de daños propios.

Responsabilidad Civil (RC):

- ✓ R.C. como propietario o inquilino de la vivienda.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los bienes asegurables que no tengan establecida suma asegurada y las garantías que no figuren como incluidas en las Condiciones Particulares del contrato.

Los daños:

- ✗ Causados intencionadamente o que sean constitutivos de delito cometidos por el Asegurado.
- ✗ Por falta de mantenimiento o desgaste cuando resulte notorio y conocido.
- ✗ Por obras de construcción o reforma.
- ✗ Aquellos hechos que por su naturaleza correspondan al Consorcio de Compensación de Seguros (CCS).
- ✗ Por fenómenos sísmicos, embates de mar, reacción y radiación nuclear.
- ✗ Por hechos de carácter político o social.
- ✗ A valores mobiliarios o documentos que representen un valor o garantía de dinero.
- ✗ A animales.
- ✗ Causados por goteras y filtraciones de agua de lluvia cuando no se repare la instalación defectuosa que ha contribuido al daño.

La responsabilidad civil:

- ✗ De cualquier persona que no figure expresamente como Asegurado.
- ✗ Derivada de daños causados por cualquier nave o aeronave a motor destinada a la navegación o sustentación acuática o aérea.
- ✗ Por daños derivados de la propiedad, uso y circulación de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a los mismos.
- ✗ Por la ejecución de cualquier actividad con ánimo mercantil.
- ✗ Que deba ser objeto de un seguro obligatorio.
- ✗ Por actos intencionados o realizados con mala fe.
- ✗ Por daños causados a bienes confiados al Asegurado.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Existe diversos límites cuantitativos según lo pactado en Condiciones Particulares para las diferentes garantías contratables, siendo las más significativas:

- ! Daños a árboles, plantas y jardines hasta 3.000,00€.
- ! Para gastos de reparación de conducciones con oxidación o corrosión: de 300,00€ a 1.200,00€.
- ! Exceso consumo de agua: de 300,00€ a 1.200,00€.
- ! Alimentos y medicamentos en frigorífico: de 150,00€ a 600,00€.
- ! Dinero fuera de caja fuerte: de 400,00€ a 600,00€.
- ! Dinero en caja fuerte: de 300,00€ a 1.000,00€.

- ✓ R.C. como persona física y cabeza de familia.
 - ✓ R.C. frente al personal doméstico que no convive en la vivienda.
 - ✓ R.C. como propietario de perros peligrosos.
 - ✓ R.C. como pescador deportivo.
 - ✓ RC. Como cazador.
 - ✓ Defensa y fianzas de la responsabilidad civil.
- ¿Cuál es la suma asegurada?
- ✓ Para las garantías de daños materiales es aquella que se establece como valor de los bienes asegurables.
 - ✓ Para la garantía de responsabilidad civil es aquella que se establece para hacer frente las reclamaciones de terceros: puede seleccionarse de 60.000,00€ a 1.200.000,00€.

- ! Bienes en cuartos trasteros: de 300,00€ a 2.000,00€.
 - ! Mobiliario de jardines y terrazas: de 300,00€ a 1.200,00€.
 - ! Hurto mobiliario en interior vivienda: de 300,00€ a 1.200,00€.
 - ! Atraco fuera de la vivienda: de 400,00€ a 2.000,00€.
 - ! Gastos sanitarios por robo y atraco: hasta 300,00€.
 - ! Cobro indebido de cheques: de 250 a 1.000,00€.
 - ! Sustitución de cerradura y llaves: de 200,00€ a 6.000,00€.
 - ! Restauración estética del inmueble: de 1.000,00€ a 3.000,00€.
 - ! Tablets y móviles: de 350,00€ a 600,00€.
 - ! Reposición de documentos: hasta 1.200,00€.
 - ! Obtención de permisos y licencias: hasta 1.000,00€.
 - ! Desalojo forzoso o pérdida de alquileres: hasta 12 meses.
 - ! Vigilante jurado: hasta 1.600,00€.
 - ! En prestaciones de asesoría y gestoría que sean fuera del ámbito geográfico español, la gestión únicamente se realizará por profesionales designados por el Asegurador.
- Mascotas:
- ! Gastos veterinarios: hasta 1,000,00€ con una cantidad a cargo del asegurado por prestación de 50,00€.
 - ! Fallecimiento por accidente: hasta 1.000,00€
 - ! Gastos por búsqueda por pérdida: hasta 500,00€
- Protección jurídica:
- ! Gastos: hasta 3,000,00€.
 - ! Para libre elección abogado: hasta 600,00€.
 - ! Mínimo litigioso: 150,00€.
- Responsabilidad Civil (RC) y fianzas:
- ! Como propietario de perros peligrosos: hasta 60.000,00€.
 - ! Como pescador deportivo: hasta 60.000,00€.
 - ! Como cazador: hasta 60.000,00€.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Cuando se produzcan daños a los bienes asegurados en la propia vivienda.
- ✓ En el caso de atraco en vía pública en Europa.
- ✓ En el caso de desplazamiento temporal de bienes por viajes o traslados de vivienda en Europa
- ✓ Por la Responsabilidad Civil como persona física y cabeza de familia en Europa.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el precio en las condiciones estipuladas en el contrato.
- Declarar a FIATC, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo
- Mantener informado al Asegurador sobre la naturaleza y circunstancias del riesgo y sobre cualquier hecho que pueda agravarlo o modificarlo.
- Comunicar al Asegurador la ocurrencia del siniestro en el plazo máximo indicado en las Condiciones Generales y emplear los medios al alcance para aminorar las consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El Contratante del seguro está obligado al pago del precio en el momento de la formalización del contrato. Los pagos sucesivos deberán hacerse efectivos por el Contratante en las correspondientes fechas de finalización. El pago se puede efectuar por domiciliación bancaria, tarjeta de crédito mediante la opción de pago de recibos on-line de nuestra página www.fiatc.es, o a través de su mediador.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración de la cobertura del seguro será la indicada en la Condiciones Particulares.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

En los seguros anuales, el contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita, en soporte papel o correo electrónico dirigido a atencionalcliente@fiatc.es, con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la finalización del período del seguro en curso.